



# CIUDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN

Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.

Blvd. Walter T. Deininger # 1, Antigua Cuscatlán PBX: (503) 2511-0100 FAX: (503) 2511-0121

[www.antiguocuscatlan.gob.sv](http://www.antiguocuscatlan.gob.sv)



## La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo III que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: **Acta número Cincuenta**. Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día catorce de septiembre del año Dos Mil Veintidós, presidio la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez y de los Concejales propietarios: Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Juan José Alas Castillo, Ing. Carlos Humberto Mendoza Córdova, Sr. José Antonio Zelaya Hernández, Sra. Leida Maribel González Vda. De Jaramillo de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Josselin Abigail Torres Burgos, Sra. Doris Ivette Moreno Trujillo y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

**Acuerdo número Uno:** Vista el acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las Bases de Licitación que dieron origen al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA FONDO GENERAL #017/2,022 denominada **ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES COMPACTADORES DE 15 MTS.<sup>3</sup> PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento al Artículo cincuenta y seis y treinta y nueve, cincuenta y nueve y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículos cincuenta y seis y cuarenta y siete y siguientes del Reglamento de la LACAP, y considerando:

a) Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo número dieciocho del acta número cuarenta y siete de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, procedió a rectificar el acuerdo número uno del acta número treinta y nueve de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, debido a que erróneamente se consignó el origen de los fondos como "propios", cuando lo correcto es "Fondo General", manteniéndose el correlativo ya fijado para el procedimiento de Licitación Pública;

b) Que la Constitución de la República en su Artículo doscientos treinta y cuatro, establece que cuando haya de comprometerse fondos

públicos, para la adquisición de suministros, deberá someterse a licitación pública y que dicha disposición se aplicará a las Municipalidades;

c) El Código Municipal, establece en el numeral nueve del artículo treinta que entre las facultades del Concejo Municipal, está la de adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la Ley respectiva;

d) Que asimismo, dicho código en el artículo noventa y cuatro establece que las erogaciones para la adquisición de bienes, se registrará por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;

e) Siendo que el mismo código Municipal, hace la remisión a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán, se procedió a efectuar la convocatoria para la LICITACIÓN PÚBLICA FONDO GENERAL #017/2,022 denominada **ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES COMPACTADORES DE 15 MTS.<sup>3</sup> PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;**

f) Que a la convocatoria pública realizada comparecieron:

* INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$325,057.78
* CEMCOL COMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$317,630.00
* TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	\$325,376.00

g) Se recibieron y revisaron los documentos presentadas por los participantes de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación que rigen el presente procedimiento de adquisición, según las etapas correspondientes;

h) Capacidad Legal, se revisó la documentación presentada por cada participante en el Sobre #1 verificando el cumplimiento de la documentación legal, sus solvencias/constancias Tributarias, Municipales y de Seguridad Social a satisfacción, denominándose así a cada uno de los participantes como elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación de las ofertas;

i) Capacidad Financiera, para esta etapa, se solicitó la presentación de los Balances Generales y Estados de Resultados de los años 2,019, 2,020 y 2,021, examinando la documentación, bajo las 5 razones financieras previamente definidas, obteniendo así cada participante una

Tiempo de Entrega	5.00	15.00	15.00
Garantía	15.00	15.00	15.00
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	10.00	20.00	20.00
	30.00	60.00	60.00

En cuanto a las calificaciones por cumplimiento de especificaciones técnicas, se puede ver que INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., queda debajo de la calificación mínima establecida en las Bases de Licitación para la evaluación de la oferta técnica - 40.00 puntos como mínimo-, por lo que el participante se vuelve no elegible para que su propuesta económica sea tomada en cuenta, para evaluación; el participante CEMCOL COMERCIAL, S.A. DE C.V., obtiene 60.00 puntos de calificación, sin embargo existe el incumplimiento en cuanto a la capacidad de la caja compactadora, ya que su propuesta es de 18 yardas cúbicas y no de 15 Metros cúbicos cuyo equivalente son 20 yardas cúbicas, según lo solicitado por la Municipalidad y revisada que ha sido la propuesta técnica del participante TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., obtuvo la calificación de 60.00 puntos, y aunque también posee incumplimientos en su oferta, si cumple con lo solicitado por la municipalidad para la capacidad de la Caja Compactadora, ya que ofrece una capacidad de 15 metros cúbicos equivalentes a las 20 yardas cúbicas, por lo que dicha oferta si cumple con lo establecido por la Municipalidad según descripción de las Bases de Licitación.

Por lo que los únicos participantes elegibles para ser considerados su propuesta económica, son CEMCOL COMERCIAL, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.

k) Oferta Económica, para la calificación de la propuesta económica, se utilizó la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos: } \frac{\text{PMO} \times 10}{\text{P.O.E.}}$$

P.M.O. = Precio Menor Oferta  
P.O.E. = Precio Oferta a Evaluar

Otorgándosele a CEMCOL COMERCIAL, S.A. DE C.V. la calificación de 10.00 por ser la oferta económica más baja y TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. obtuvo una calificación de 9.76 puntos.

El cuadro resumen, queda de la siguiente manera:

2 camiones compactadores	INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CEMCOL COMERCIAL, S.A. DE C.V.	TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
Cap. Legal	Cumple	Cumple	Cumple
cap. Financiera	10.00	18.00	20.00

calificación satisfactoria, que les habilita pasar a la etapa de la evaluación de la Oferta Técnica;

j) Oferta Técnica, en esta etapa, se tomó en cuenta lo descrito en las Bases de Licitación, según el siguiente cuadro:

Descripción	Puntajes
Experiencia del Participante: anexar copia de Testimonio de Escrit. de Constitución y copia de contratos que lo comprueben, mínimo 3.	
- Tiempo de Constitución del Ofertante ( <b>Per. Idca.</b> ): 5 años	- 10 puntos
- 5 años en el Mercado, comercializando camiones ( <b>Per. Nat.</b> )	- 10 puntos
- 3 años en el mercado, comercializando camiones	- 2 puntos
- 0 – 2 años en el mercado	- 0 puntos
Tiempo de Entrega de las unidades:	
- 90 días calendario	- 15 puntos
- Más de 90 días calendario	- 08 puntos
- Más de 120 días calendario	- 05 puntos
Garantía de los Bienes	
- 3,600 horas como mínimo	- 15 puntos
- Menos de 3,600 horas	- 08 puntos
- Menos de 2,800 horas	- 05 puntos
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:	
- Cumplimiento de las 20 especificaciones	- 30 puntos
- Cumplimiento de 15 – 19 especificaciones	- 20 puntos
- Cumplimiento de 10 – 14 especificaciones	- 10 puntos
- Cumplimiento de 0 – 9 especificaciones	- 5 puntos

Haciéndose en bases de licitación, la aclaración que únicamente se tomarán en cuenta 20 de las 22 especificaciones, para calificación, ya que la **Garantía de los Bienes**, así como el **tiempo de entrega**, ya poseen su propia calificación dentro del cuadro, descriptivo.

Por lo que las calificaciones quedan de la siguiente manera:

Detalle de cumplimiento de especificaciones, según Bases de Licitación			
	INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CEMCOI COMERCIAL, S.A. DE C.V.	TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
Experiencia	0.00	10.00	10.00

Of. Técnica	30.00	60.00	60.00
Of. Económica	-----	10.00	9.76
	40.00	88.00	89.76

Por tanto, este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1- Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA FONDO GENERAL #017/2,022 denominada **ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES COMPACTADORES DE 15 MTS.<sup>3</sup> PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, al Participante TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., por un monto de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$325,376.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), por ser la propuesta técnico-económica que cumple con el objeto de la presente contratación, al haber ofertado Camiones con capacidad de 15 metros cúbicos equivalente a 20 yardas cúbicas, y haber alcanzado la mayor calificación, en la sumatoria de todas las etapas de evaluación, volviéndose así la propuesta más ventajosa para la Municipalidad. Asimismo, la facturación que presente el adjudicado, deberá reflejar el 1% de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la Resolución **REF.12301-NEX-020DAR-2020** de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.
- 2- Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba el contrato que se deriva del numeral 1 del presente acuerdo.
- 3- Elabórese el respectivo contrato.
- 4- Eróguese la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$325,376.00), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) y el 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2º del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61105 del Presupuesto Municipal vigente.
- 5- Notifíquese y Publíquese.
- 6- En el presente acuerdo Salvan su voto los señores Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale e Ing. José Roberto Munguía Palomo, Por ser miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Certifíquese.

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a los diecinueve días del mes de  
septiembre de Dos mil Veintidos.

Licda. Zonia Milagro Navas Quintanilla  
Alcaldesa Municipal



Sra. Flor de María Flamerico  
Secretaria Municipal